

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 83
SERIE 2008-2009-107**

APROBADA:

25 DE JUNIO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA TRANSFERIR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL FONDO GENERAL POR LA CANTIDAD DE \$1,299,056.00 PROVENIENTES DE AHORROS EN CUENTAS DE SERVICIOS NO PERSONALES Y TRANSFERIR A VARIOS FONDOS ESPECIALES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 5.005, inciso (g), que autoriza “los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencia de crédito de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos”.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha determinado que existen ahorros por la cantidad de \$1, 299,056.00 en cuentas de Servicios No Personales y que pueden ser transferidos a varios Fondos Especiales.

POR CUANTO: Existe la necesidad de transferir fondos por la cantidad de \$1,299,056, a varias cuentas de gastos de Servicios No Personales en el Presupuesto Vigente de algunos Departamentos, Oficinas y Programas del Municipio, para continuar realizando las actividades programadas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Transferir fondos por la cantidad de \$1,299,056.00 provenientes de ahorros en cuentas de Servicios No Personales del Fondo General a varios Fondos Especiales.

- Sección 2da. Se autoriza al Director de Gerencia y Presupuesto y al Director de Finanzas a llevar a cabo las transacciones financieras de presupuesto según se describen en documento adjunto.
- Sección 3ra. Se autoriza al Director de Gerencia y Presupuesto y al Director de Finanzas a crear nuevas cuentas y a asignar los fondos mediante transferencias de crédito suficiente para comenzar a operar mediante esta resolución.
- Sección 4ta. Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 5ta. Copia Certificada de esta Resolución se enviará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado de Puerto Rico y al Departamentos de Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DE JUNIO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE